AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

IEJXXIII-IN-004-2026

"COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**".**

I. DISPOSICIONES GENERALES

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII,** convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución, a presentar oferta a la invitación pública realizada por la entidad, cuyo objeto es el indicado en el numeral 1.1 del Capítulo I de la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación, - Acuerdo No 021 del 2022, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII,** Acuerdo No 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

1.1. LIMITACION A MIPYMES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021; esta convocatoria se podrá limitar a las **MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca**, donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

El presente proceso de selección, se limitará la convocatoria a MIPYMES (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), **siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:**

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

IEJXXIII-IN-004-2026

"COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**".**

1. Se hayan recibido mínimo dos (02) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca. (Artículo 34 Ley 2069 de 2020)

2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.

3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 1.11 de la presente invitación, acreditando la condición de MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

IEJXXIII-IN-004-2026

"COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**".**

II. INFORMACIÓN GENERAL

2. **Objeto: "**COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**".**

2.1. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
43211503	Computadores portátiles (notebook)
45111609	Proyectores multimedia (video beam)

2.2. Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

CANTIDAD	DETALLE
9	Computador portátil para uso académico y administrativo. Procesador: AMD Ryzen 3 de cuatro (4) núcleos o superior, o procesador de rendimiento equivalente. Memoria RAM: 8 GB como mínimo. Almacenamiento: unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB como mínimo. Pantalla: 15,6 pulgadas, con resolución Full HD (1920 × 1080) o superior. Gráficos: procesador gráfico integrado AMD Radeon o equivalente. Sistema operativo: Windows 11 Pro de 64 bits, debidamente instalado y licenciado. Conectividad inalámbrica: conexión Wi-Fi y Bluetooth. Puertos de conexión: deberá disponer de interfaces USB tipo A, USB tipo C, HDMI y conector combinado para audio y micrófono, o equivalentes que permitan la conexión de periféricos y dispositivos externos. Accesorios: cargador y cable de alimentación originales o compatibles de fábrica. Garantía: doce (12) meses.
1	Videoproyector portátil para uso educativo e institucional, tecnología de proyección 3LCD de 3 chips, resolución nativa XGA de 1.024 × 768 píxeles, relación de aspecto 4:3, brillo de 3.600 lúmenes de luz blanca y 3.600 lúmenes de luz en color, relación de contraste de hasta 15.000:1, reproducción de hasta 1.070 millones de colores, lámpara UHE de 210 W con vida útil de 6.000 horas en modo

	normal y hasta 12.000 horas en modo económico, tamaño de proyección de 15 a 350 pulgadas, enfoque manual, zoom digital de 1,0 a 2,0, corrección trapezoidal vertical y horizontal de hasta ±30° y función Quick Corner, modos de proyección frontal, trasera y montaje en techo, conectividad mínima de una (1) entrada HDMI, dos (2) entradas VGA D-Sub de 15 pines, una (1) entrada de video compuesto RCA, entradas de audio RCA y dos (2) entradas de audio estéreo mini-jack, una (1) salida de audio estéreo mini-jack, una (1) salida para monitor VGA, un (1) puerto RS-232C y un (1) puerto USB tipo B para actualización de firmware, parlante monaural integrado de 5 W, nivel de ruido de 28 dB en modo económico y 37 dB en modo normal, alimentación eléctrica de 100–240 V AC ±10 %, frecuencia de 50–60 Hz, consumo de energía de hasta 349 W en modo normal y 241 W en modo económico para alimentación de 100–120 V, y de hasta 332 W en modo normal y 231 W en modo económico para alimentación de 220–240 V, temperatura de operación de 5 °C a 40 °C, dimensiones de 302 × 87 × 249 mm, peso de 2,7 kg, sistema de bloqueo de seguridad compatible con Kensington, accesorios incluidos: control remoto, dos (2) baterías AA, cable de alimentación de 1,8 m, guía de instalación y documentación de garantía. Garantía: doce (12) meses para el videoproyector y noventa (90) días para la lámpara.

2.3. Obligaciones Especiales del Contratista:

a. Entregar nueve (9) computadores portátiles y un (1) video beam nuevos, sin uso, de fábrica y en su empaque original sellado, de la marca y el modelo señalados en la propuesta, que cumplan o superen las especificaciones técnicas mínimas del estudio previo.
b. Entregar los computadores con el sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits instalado, activado y con licencia original, y abstenerse de instalar software sin licencia. Entregar al supervisor el soporte del licenciamiento de cada equipo.
c. Entregar los equipos configurados y probados en presencia del supervisor, verificando el encendido, la activación de la licencia, la conectividad inalámbrica, los puertos y, en el video beam, la proyección y las entradas de video.
d. Entregar con cada equipo sus accesorios originales (cargador, cables de alimentación, control remoto y baterías, según corresponda), los manuales y el documento de garantía del fabricante.
e. Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación o funcionamiento para los computadores y el video beam, y de noventa (90) días para la

lámpara del video beam, contados a partir del recibo a satisfacción, e informar por escrito el centro de servicio técnico autorizado y el canal de atención.

f. Atender las solicitudes de garantía de conformidad con la Ley 1480 de 2011: realizar el diagnóstico dentro de los cinco (05) días hábiles [POR DEFINIR] siguientes al reporte del supervisor y reparar o reemplazar el equipo sin costo para la Institución, incluido el transporte.
g. Garantizar que los bienes son originales, de procedencia lícita y debidamente importados, y que no son remanufacturados, reconstruidos ni de exhibición.
h. Relacionar en el acta de entrega y en la factura la marca, el modelo y el número de serie de cada equipo, para su ingreso al inventario de la Institución.
i. Realizar la entrega total de los bienes en una sola entrega, dentro del plazo de ejecución, en la sede que indique el supervisor del contrato.
j. Asumir todos los costos asociados a la entrega (flete, cargue, descargue, empaque, seguro y transporte) y responder por las averías de los bienes hasta su recibo a satisfacción.
k. Reponer los bienes que se entreguen defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al reporte del supervisor, sin costo adicional para la Institución.
l. Informar a la Institución el programa de recolección posconsumo del fabricante o importador para la disposición final de los equipos al término de su vida útil, de conformidad con la Ley 1672 de 2013.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, tiene un presupuesto oficial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2026, de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ML VEINTICUATRO PESOS ($24.472.024),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y los demás costos directos e indirectos.

El proceso de selección se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000016 del 9 de noviembre de 2026, por valor de $24.472.024, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.008.02.01 – Proyecto Aula Verde (SGP Educación Calidad por Gratuidad – Actividades Pedagógicas) por $3.500.000 y 2.3.2.02.02.008.02.31.01 – FI Dotación, Menaje, Suministros – Dotación Institucional (SGP Educación Calidad por Gratuidad) por $20.972.024.

IEJXXIII-IN-004-2026

"COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**".**

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en su propuesta; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución, existe disponibilidad para atender el gasto.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII cancelará el valor del contrato en un único pago, previa entrega de la totalidad de los bienes y certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez suscrita el acta de entrega y recibo, efectuado el ingreso de los bienes al inventario de la Institución y acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; en un tiempo no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de recepción de la factura electrónica y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la calle 20 # 13A 16 del Barrio La Estancia del Municipio de Yumbo.

2.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - Acuerdo No. 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único

IEJXXIII-IN-004-2026

"COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**".**

Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

2.8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES
Propuesta económica	Propuesta económica
Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y Fotocopia de libreta militar del Representante Legal (Hombre menor de 50 años)	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada
Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	Certificado de Matrícula de Persona Natural (si tiene)
Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Fotocopia cedula de Ciudadanía Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
RUT	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

IEJXXIII-IN-004-2026

“COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**”.**

Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (representante legal y persona jurídica).	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional del representante legal.	RUT
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.	Certificación del cumplimento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud)
Certificación bancaria	Certificación bancaria
Al menos una certificación de experiencia y/o copia de contrato que sea a fin con el objeto de la presente convocatoria.	Al menos una certificación de experiencia y/o copia de contrato que sea a fin con el objeto de la presente convocatoria.

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

IEJXXIII-IN-004-2026

"COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**".**

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

TRÁMITE	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PROCESO; ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS ANEXOS.	12 de noviembre de 2026	Página Web Institucional
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	13 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.	tesoreria.juan23@gmail.com con copia a asesoriasencontratacion2@gmail.com
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y AVISO MIPYMES ADENDAS	13 de noviembre de 2026	Página Web Institucional
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 p.m.	tesoreria.juan23@gmail.com con copia a asesoriasencontratacion2@gmail.com
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA	17 de noviembre de 2026	Página Web Institucional
TRASLADO INFORME A DISPOSICIÓN DE OFERENTES PARA SUBSANAR Y/O PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	18 de noviembre de 2026	Página Web Institucional
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN, INFORME DEFINITIVO Y CONTRATO	19 de noviembre de 2026	Página Web Institucional

Este aviso será publicado a través de la página web de la institución y/o su cartelera institucional y/o a través de correo electrónico, de conformidad con el Acuerdo No 002 de agosto 26 de 2022.

AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

IEJXXIII-IN-004-2026

"COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**".**

Las propuestas y documentos serán recibidas a través del correo electrónico tesoreria.juan23@gmail.com con copia a asesoriasencontratacion2@gmail.com hasta finalizar el día hábil de publicación o del envío del correo electrónico.

4. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La institución educativa procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presento la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en el presente aviso le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el Acuerdo No 002 de agosto 26 de 2022. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

5. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el valor total de dos o más ofertas, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la Decreto 1860 de 2021.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Los documentos que presenten inconsistencias en su información no serán considerados en los criterios de desempate.

IEJXXIII-IN-004-2026

“COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y VIDEO BEAM PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**”.**

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

a. La no presentación de la oferta económica.
b. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
c. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la Institución Educativa para la presentación de la propuesta.
e. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
f. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
g. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
h. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
i. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.
k. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
l. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada

inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.

m. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
n. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por la Institución Educativa.
o. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
p. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
q. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

BEATRIZ NÚÑEZ RIVAS
Rectora (E)
Encargo: Resolución No. 1200.3.2.1315 del 30 de septiembre de 2026
Acta de Posesión No. 1200.3.2.58 del 6 de octubre de 2026
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Elaboró: Erika Hincapié Gutiérrez – Abogada externa
Consultorías estratégicas C&E SAS